

Resolución del Director General de Comercio y Consumo por la que se efectúa convocatoria para el año 2026, de concesión de Subvenciones a proyectos de “Dinamización de Zonas Comerciales abiertas de Canarias”

Examinado el expediente para efectuar la convocatoria para el año 2026 de concesión de subvenciones a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Orden Departamental de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165 de 26/08/2016) de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas de Canarias, posteriormente modificada por la Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95 de 18/05/2017) y la Orden 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58 de 25/05/2019), por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021).

2º.- La base novena de la Orden de 18 de agosto dispone que la iniciación del procedimiento para la concesión de estas subvenciones será de oficio, mediante convocatoria que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de subvenciones, que incluirá el plazo de presentación de solicitudes, así como la posibilidad de efectuar convocatorias abiertas y la autorización de la concesión de subvenciones de carácter plurianual.



3º.- Los proyectos y los gastos subvencionables vienen determinados en las bases cuarta y quinta. En la base sexta se determinan los criterios de valoración de las solicitudes presentadas, indicando la baremación aplicable para cada proyecto presentado.

4º.- Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se enmarcan en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos aprobado por la Orden de 29 de diciembre de 2025, (BOC n.º 5 de 9 de enero), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5º.- La Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 (B.O.C. n.º 256 de 29/12/2025), contempla para el presente ejercicio 2026 la cobertura financiera de la presente convocatoria de subvenciones, existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.05.431B.780.02, Proyecto de Inversión 237G0314 denominado “Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas”.

6º.- De conformidad con el resuelto primero A) de la Orden de 5 de octubre de 2023 (BOC n.º 203 de 16/10/2023), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos en el ámbito competencial atribuido, es competente el Director General de Comercio y Consumo para dictar la presente Resolución.

7º.- Con fecha 25 de febrero de 2026, la Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido informe favorable sobre la presente convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:46 Fecha: 26/03/2026 - 10:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 11:59:45	Fecha: 27/03/2026 - 11:59:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000oX1gSudzErYVK3j8j9S0Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:00:05	

8º.- Visto que el expediente no es objeto de fiscalización previa conforme al Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente convocatoria se dicta de acuerdo con lo previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165 de 26/08/2016), posteriormente modificadas por la Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95 de 18/05/2017), la Orden 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58 de 25/05/2019), por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021).

Segunda.- El artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, determina que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por Orden de la Consejería de Conocimiento, Industria, Comercio y Autónomos de fecha 5 de octubre de 2023 se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC nº 203, de 16/10/2023).

Tercera.- Es de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L de 15.12.2023), en vigor desde el 01/01/2024, en sustitución del Reglamento 1407/2013 establecido como régimen de ayudas en las Bases Reguladoras, Orden n.º 148/2016, de 18 de agosto y posteriores modificaciones anteriormente mencionadas.

Cuarta.- Mediante Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO



Primero.- Aprobación del Gasto.

Aprobar el gasto de la presente convocatoria por importe NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.431B.780.02, Proyecto de Inversión 237G314 denominado "Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas".

Segundo.- Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones a proyectos de DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, conforme a la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165 de 26/08/2016) de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:46 Fecha: 26/03/2026 - 10:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 11:59:45	Fecha: 27/03/2026 - 11:59:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000oX1gSudzErYVK3j8j9S0Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:00:05	

aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas de Canarias, posteriormente modificada por la Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95 de 18/05/2017) y la Orden 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58 de 25/05/2019), por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021).

Tercero.- Dotación económica.

- 1.- La presente convocatoria prevé la concesión de subvenciones de carácter plurianual, y su dotación económica es de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00€).
- 2.- Su distribución será de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	2026	2027	Total
15.05.431B.780.02, 237G0314	800.000 €	100.000 €	900.000 €

- 3.- Dichas dotaciones podrán incrementarse cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y la declaración de créditos disponibles sea publicada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.

Cuarto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **un (1) mes** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Formalización, presentación de solicitudes y documentación.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud telemática a través del aplicativo informático de gestión del procedimiento de la Dirección General de Comercio y Consumo (Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos), ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/10847>



Asimismo, se presentará en dicho aplicativo la documentación exigida en las bases para cada tipo de beneficiario.

De conformidad con la base reguladora novena de las bases, los impresos normalizados ANEXOS III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente convocatoria se encuentran disponibles en dicho aplicativo de gestión de la convocatoria.

Sexto.- Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión será de seis meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. El citado plazo para resolver podrá ser suspendido conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Medios de notificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:46 Fecha: 26/03/2026 - 10:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 11:59:45	Fecha: 27/03/2026 - 11:59:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000oX1gSudzErYVK3j8j9S0Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:00:05	

Los requerimientos así como las comunicaciones dirigidas a los interesados para subsanar defectos en la documentación aportada en la justificación de la subvención serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública.

La resolución provisional será publicada en la misma sede anteriormente mencionada y la resolución definitiva de concesión se notificará mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Octavo.- Publicidad

Dar publicidad del carácter público de la financiación de los gastos objeto de subvención, esto es informar o publicitar que la actividad u objeto de la subvención de conformidad con la base séptima de las bases reguladoras.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Noveno.- Régimen de los pagos de la subvención.



De conformidad con la Resolución de 27 de diciembre de 2024, (BOC n.º 261, de 31 de diciembre) por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos.

Décimo.- Producción de efectos.

La Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
David E. Mille Pomoso

Delegación (BOC nº 203, de 16/10/2023).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:46 Fecha: 26/03/2026 - 10:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 11:59:45	Fecha: 27/03/2026 - 11:59:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000oX1gSudzErYVK3j8j9S0Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:00:05	

ANEXO III

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS
COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, PARA EL AÑO 2026**

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2026, convocada por Resolución, de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC n.º 165, de 26/08/2016) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC n.º 95 de 18/05/2017), de 8 de marzo de 2019 (BOC n.º 58 de 25/03/2019), de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020) y de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021) con nº de expediente.....



EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, se le ha concedido una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2026), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros.

DECLARA:

Que, de acuerdo con el resuelto primero ANEXO I de la Resolución, **ACEPTA** la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la convocatoria como en la mencionada resolución.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:46 Fecha: 26/03/2026 - 10:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 11:59:45	Fecha: 27/03/2026 - 11:59:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000oX1gSudzErYVK3j8j9S0Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:00:05	

ANEXO IV

SOLICITUD DE ABONO POR JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO CONVOCATORIA 2026

ANUALIDAD



Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2026, convocada por Resolución, de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC n.º 165, de 26/08/2016) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC n.º 95 de 18/05/2017), de 8 de marzo de 2019 (BOC n.º 58 de 25/03/2019), de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020) y de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021) con nº de expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCAA de Canarias (anualidad.....), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros, y cuyo importe para la anualidad, es de.....euros.

Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, **SOLICITA** el Abono del importe concedido correspondiente a la anualidad, para lo cual presenta la documentación de justificación de la cantidad subvencionada correspondiente a dicha anualidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:46 Fecha: 26/03/2026 - 10:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 11:59:45	Fecha: 27/03/2026 - 11:59:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000oX1gSudzErYVK3j8j9S0Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:00:05	

ANEXO VI

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO IMPORTE CONCEDIDO

ANUALIDAD 2026.....

ANUALIDAD 2027.....

Don/Dña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio

..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2026, convocada por Resolución, de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC n.º 165, de 26/08/2016) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC n.º 95 de 18/05/2017), de 8 de marzo de 2019 (BOC n.º 58 de 25/03/2019), de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020) y de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021) con nº de expediente.....



EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2026) de carácter plurianual, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros, y cuyo importe **para la anualidad.....es de.....euros**

*Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, **SOLICITA** el Abono Anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad y **DECLARA***

- 1- Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.
- 2- Que no está incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 3- Que la entidad beneficiaria no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.-
- 4- Que se compromete a realizar en la anualidad de que se trate la correspondiente inversión, en cumplimiento del principio de anualidad de los gastos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:46 Fecha: 26/03/2026 - 10:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 11:59:45	Fecha: 27/03/2026 - 11:59:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000oX1gSudzErYVK3j8j9S0Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:00:05	

ANEXO VIII

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO

ANUALIDAD



Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2026, convocada por Resolución....., de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC n.º 165, de 26/08/2016) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC n.º 95 de 18/05/2017), de 8 de marzo de 2019 (BOC n.º 58 de 25/03/2019), de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020) y de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021) con nº de expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2026) de carácter plurianual, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros, y cuyo importe **para la anualidad.....es de.....euros**

Que, de acuerdo con la base duodécima, punto 2 del apartado JUSTIFICACIÓN de las bases reguladoras, SOLICITA la Resolución que declare justificada la subvención concedida correspondiente a la anualidad para lo cual presenta la siguiente documentación de justificación de la cantidad aprobada:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:46 Fecha: 26/03/2026 - 10:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 11:59:45	Fecha: 27/03/2026 - 11:59:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000oX1gSudzErYVK3j8j9S0Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:00:05	